

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización para uso e instalación que se cita. (PP. 1944/2015).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de noviembre de 2014, don César Pérez Ibáñez, como Presidente de la compañía Sogecam Industrial, S.A., con domicilio en el Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Rosalind Franklin, núms. 22-24, C.P. 29590, Campanillas, Málaga, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 04-E-0005, solicitó a la Junta de Andalucía la autorización de uso del contador trifásico estático combinado de energía activa clase B y reactiva 2, modelo SOG-WAVE 3F, para conexión directa tipo 4 a la red eléctrica, con las siguientes características:

Modelo:	SOG-WAVE 3F
Clase precisión energía activa:	B
Clase precisión energía reactiva:	2
Tensión nominal (Un):	3 x 127/220 V – 3 x 230/400 V
Frecuencia:	50 Hz
Sentido energía:	Bidireccional
Constante:	1.000 imp/kWh y 1.000 imp/kVArh
Corriente mínima (Imin):	0,5 A
Corriente de referencia (Iref):	10 A
Corriente máxima (Imax):	80 A
Punto de medida Tipo:	4
Aislamiento:	Doble
Clase de protección:	II
Grado IP(EN 60529):	IP51
Temperatura de operación:	-25 °C a +70 °C
Ubicación:	Interior
Entorno mecánico:	M1
Entorno electromagnético:	E2

Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación aportada en fecha 24 de noviembre de 2014 y posteriormente mediante tres anexos en fechas 12 de febrero, 20 de febrero y 6 de mayo, de 2015:

- Memoria técnica descriptiva: especificaciones técnicas y funcionales del contador trifásico SOG-WAVE 3F rev1, con indicativo T4 en la placa de características, redactada por el Ingeniero en Telecomunicación don César Pérez Ibáñez.

- Examen y certificado CE de modelo metrológico módulo B emitido por el CEM, junto con dos adicionales:

- Adicional 1.ª (núm. 142270001) al certificado de examen CE de modelo núm. 0300-es-122164001 y Adicional 1.ª (núm. 142270002) al certificado de examen de modelo núm. 122164002.
- Adicional al certificado de software núm. 122164003 válido por el CEM.

- Anexo 1 al documento especificaciones técnicas y funcionales del contador trifásico.

- Certificado de modelo metrológico módulo D emitido por el Instituto Tecnológico de la Energía.

- Certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico para la fabricación, comercialización y reparación de contadores de energía eléctrica.

- Ensayo consumo propio de energía con comunicaciones PLC, emitido por AT4 Wireless.

- Manual de usuario. Guía rápida de visualización contador SOG-WAVE 3F.V2.

- Informe de ensayo parcial sobre I.C.P. de 1,5 A a 63 A bajo norma UNE 20317 realizado en AT4 Wireless bajo el NIE: 450211SE.001.
- Adicional 6.^a al certificado de software núm. 122164003 validado por el CEM.
- Aclaración sobre las potencias que comprende el tipo 4.
- Declaración de conformidad según el R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, y demás condiciones de seguridad y compatibilidad electromagnética.
- Modificación del informe 450211SE.001 sobre interruptores automáticos magnetotérmicos, para control de potencia, según norma UNE 20317:2005. Se genera nuevo informe de ensayos realizado por AT4 Wireless: NIE: 450211SE.002.
- Ensayos de precisión para interruptores horarios según norma EN62054-21:2004. Informe de ensayo realizado por AT4 Wireless: NIE: 39456RSE.005.
- Modificación del informe 36.265RSE.002, enviado el 18 de noviembre del 2014, sobre Consumo interno del contador con comunicaciones PLC con tecnología Prime. Se genera nuevo informe de ensayos realizado por AT4 Wireless: NIE: 36265RSE.003.

Segundo. Con fecha 11 de junio de 2015, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) emitió, a solicitud de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe técnico, que figura como tal en el expediente, en el que concluye:

«Analizada la documentación aportada, se constata que el modelo especificado de contador eléctrico cumple con los requisitos exigibles para la concesión de la Autorización de uso.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece en su artículo 8 que aquellos aparatos o dispositivos para los que no se haya establecido reglamentación metrológica específica para la evaluación de la conformidad, requerirán autorización del modelo para su uso e instalación en la red y estarán sujetos a las verificaciones correspondientes, siendo esto aplicable a la medida de la energía eléctrica reactiva de los contadores estáticos combinados, e instalados en suministros de energía eléctrica superior a 15 kW, como es el caso de los de tipo 4.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias ejecutivas en materia de metrología y en materia de energía conforme a lo dispuesto en los artículos 58.4.4.º y 49.2 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Industria,

R E S U E L V O

Primero. Conceder la autorización para uso e instalación en la red del contador trifásico estático combinado de energía activa clase B y reactiva 2, modelo SOG-WAVE 3F para conexión directa tipo 4 a la red eléctrica, con las siguientes características:

Modelo:	SOG-WAVE 3F
Clase precisión energía activa:	B
Clase precisión energía reactiva:	2
Tensión nominal (Un):	3 x 127/220 V – 3 x 230/400 V
Frecuencia:	50 Hz
Sentido energía:	Bidireccional
Constante:	1.000 imp/kWh y 1.000 imp/kVArh
Corriente mínima (Imin):	0,5 A
Corriente de referencia (Iref):	10 A

Corriente máxima (I _{max}):	80 A
Punto de medida Tipo:	4
Aislamiento:	Doble
Clase de protección:	II
Grado IP(EN 60529):	IP51
Temperatura de operación:	-25 °C a +70 °C
Ubicación:	Interior
Entorno mecánico:	M1
Entorno electromagnético:	E2

Segundo. Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, se ajustarán a lo indicado en la Memoria técnica y la documentación complementaria aportada por el solicitante a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas. Cualquier modificación técnica de los instrumentos respecto a la figurante en esta autorización deberá ser previamente comunicada y evaluada por esta Dirección General.

Tercero. Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de la presente resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Cuarto. Conforme establece el artículo 8.1 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, esta autorización tendrá carácter transitorio hasta que se establezca regulación metrológica específica aplicable al contador objeto de la misma.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el primer punto del artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.